



RESOLUCION EXENTA N° 11.02.14 00310

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestesiólogos y Obstetras en Turnos de 24 Hrs horas. Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que las Suplencias y Reemplazos de los Funcionarios Ley 15.076 son muy difícil de cubrir, en especial los Turnos de Pediatra para la Unidad de Emergencia.
- c) Que la Unidad de Urgencia, tiene un carencia de Pediatras debido a la Licencia Medica de la Dr. Marcell Contreras
- d) Que el Dictamen N° 61.467 del 03-10-2012de CGR, permite en forma excepcional suscribir contratos con el respectivo Organismo a través de sociedades profesionales de las cuales el profesional funcionario forma parte.
- e) El personal necesario en la Unidad de Emergencia incluye a un Médico Pediatra. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 24 hrs Semanales. Ley 15.076.
- f) Que el Dr. A. Ortiz C. mediante Memo N° 002/2014, informa de la imposibilidad de encontrar Pediatra para realizar el reemplazo de la Licencia Medica del Dr. Marcell Contreras. Motivo por el cual requiere la compra de Servicios en calidad de Urgente para cubrir el Turno.
- g) Que el Dr. Juan Carlos Lagos ramos Run 10.795.067-2, no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- h) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Infantil. Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- i) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

VISTOS: La solicitud de regularizar el pago de turnos de reemplazo del Dr. Marcell Contreras, realizada por el Medico Jefe de Urgencias del HCV, en su Memo N° 002/2014 del 06-01-2014, el Art° 56 de la Ley N° 18.575, el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2012, la dispuesto en el Art° 10° numero 3° "En los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Tercera Razon" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud, y lo previsto en la Res. Exenta N° 001 del 02-01-2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, la Compra Urgente del Servicio Asociado a las Horas médicas de la Especialidad de Pediatría, al Dr. Juan Carlos Lagos Ramos Run: 10.795.067-2 con domicilio en 21 de Mayo N° 430 San Antonio. Para que preste el Servicio en la U. de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña como Medico Cirujano Pediatra para realizar Turno no cubiertos por la Licencia Medica del Dr. Marcel Contreras.



2. **ESTABLEZCASE**; que los Servicios serán Prestados por el Dr. Juan Carlos Lagos Ramos, Medico Cirujano, Rut 10.795.067-2 , inscrito en la Superintendencia de Salud bajo el N° 45241, con la Especialidad de Pediatría.
3. **PAGUESE**; La suma de \$170.000 (ciento setenta mil pesos) impuestos incluidos al Dr. Juan Carlos Lagos Ramos Por las prestaciones realizadas por el profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Fecha del Turno	N° Horas	Valor	Total
04-12-2013	8.5 hrs	\$ 20.000	\$ 170.000

4. **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
5. **ENCOMIENDESE**, la supervisión de las obligaciones técnicas y la recepción conforme del Servicio entregado por el Medico al Jefe del Servicio de Urgencia y/o la Subdirectora Medico del Establecimiento o a quienes los subroguen.
6. **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública si ello lo amerita o bien en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
7. **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al ITEM: 22-11-999 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,



DRA. PATRICIA X. GUTIERREZ JERIA
DIRECTORA(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO

Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dr. Juan Carlos Lagos R..
- Oficina de Partes (2)

Ministro de Educación